

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez hoy 08 de julio de 2020, memorial enviado al correo institucional por FOPEP. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **COOPSERVILITORAL**

Demandado: **VICTOR MARINO CAICEDO CUERO**

Radicado: **76-109-40-03-004-2012-00094-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede y analizado el memorial aportado por el CONSORCIO FOPEP, en el cual indica que se deja a disposición de este despacho la medida cautelar que recae sobre el 25% de la pensión del demandado, la cual fue dejada a disposición por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Buenaventura, y que empezará a regir a partir del pasado mes de abril de 2020; este despacho procederá a poner en conocimiento de la parte demandante la presente situación.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante la situación antes mencionada comunicada por el CONSORCIO FOPEP.

NOTIFÍQUESE


JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez